



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 1

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA

Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA

Ilma. Sra. D.^a MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Ilma. Sra. D.^a MARÍA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ

Ilma. Sra. D.^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS

Ilma. Sra. D.^a PATRICIA BATLLE FERRANDO

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la ciudad de Barcelona, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 162/23:

“La Comisión Permanente del CGPJ aprobó en acuerdo de 28 de diciembre de 2023, una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de la magistrada Ilma. Sra. D^a Marta Sánchez-Ocaña Fernández por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

El volumen y la intensidad de la gestión gubernativa a desenvolver desde la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dada la dimensión de la planta judicial en el ámbito de este Tribunal Superior, hace absolutamente imprescindible el apoyo que presta la magistrada comisionada.

Persisten, por tanto, las razones que fueron apreciadas ya desde la aprobación inicial de la comisión.

En vista de las circunstancias y la voluntad expresada por la magistrada comisionada, la Sala de Gobierno ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones en cuyo desempeño se encuentra la magistrada Sra. D^a Marta Sánchez-Ocaña Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia n^o 51 (familia) de Barcelona, para el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por un nuevo período de seis meses a contar desde el vencimiento de la última prórroga (a partir del 1 de julio de 2024).

Elévese al Consejo General del Poder Judicial testimonio del presente acuerdo y comuníquese a la magistrada concernida”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOS.- Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 253/2023:

“A propuesta de esta Sala de Gobierno, la Comisión Permanente del CGPJ en acuerdo de 2 de noviembre de 2023 aprobó una medida de apoyo para la Sección de Apelaciones de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, consistente en conceder comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D. Manuel Álvarez Rivero, titular de la Sección 20^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, para asumir las ponencias que correspondan en turno ordinario a un magistrado/a de dicha sección, y con una duración limitada hasta el 31 de diciembre de 2023, si bien posteriormente se vio prorrogada hasta el 30 de junio de 2024 en acuerdo de la misma Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de diciembre de 2023.

Iniciado el expediente para una nueva renovación de la comisión, la Sra. Presidenta de la Sección de Apelación reforzada da cuenta a la sala de Gobierno de la dedicación llevada a cabo por el comisionado, que responde a la previsión de



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 3

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

asumir las ponencias correspondientes a un magistrado de aquel órgano, significando que, desde su incorporación al órgano, en el año 2023 ha participado en las deliberaciones que le han correspondido y ha redactado como ponente un total de 17 sentencias de apelación, elevándose hasta 34 resoluciones (32 sentencias y 2 autos) las dictadas en el año 2024, hasta el día 22 de marzo último certificado. En dicho informe la Sra. Presidenta de la Sección de Apelación de la Sala Civil y Penal reitera la necesidad de mantener el refuerzo del tribunal, atendidos los índices crecientes de entrada de asuntos para conocimiento del órgano y la limitada dotación de la planta asignada al mismo.

Constatado el incremento en el ritmo de entrada de asuntos para conocimiento de la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del TSJ y persistiendo las circunstancias que en su día justificaron la aprobación de la medida de apoyo, se ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la **prórroga** de la **comisión de servicio con relevación de funciones** que viene desempeñando el magistrado Ilmo. Sr. D. Manuel Álvarez Rivero, titular de la Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, en la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con el mismo programa de actuación para el que fue aprobada la comisión de servicio en cuyo desempeño se encuentra, por seis meses más a partir del 30 de junio de 2024.

Notifíquese este acuerdo a la Sra. Presidenta de la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior y también al magistrado concernido, y remítase al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRES.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 4/23:

“Vista la comunicación de la Audiencia Provincial de Tarragona en la que se adjuntan los acuerdos correspondientes a los llamamientos de magistrados suplentes para el desempeño de sus funciones en las distintas secciones de esa

Audiencia Provincial, durante el mes de febrero de 2024, y vista la comunicación de la Audiencia Provincial de Girona en la que se informa del llamamiento de magistrados/as de la Sección Segunda de dicha Audiencia para ejercer la sustitución voluntaria en la propia Sección hasta la toma de posesión de un/a magistrado/a titular la Sala de Gobierno ACUERDA: ratificar los llamamientos efectuados por la Audiencia Provincial de Tarragona en sus propios términos y darse por enterada de los llamamientos efectuados por la Audiencia Provincial de Girona.

Comuníquese el presente acuerdo a la presidencia de la Audiencia Provincial de Tarragona y de Girona.

Llévese testimonio al T.S. nº 12/24”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia del Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

CUATRO: Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 144/2023-P-III y IV (tercer y cuarto trimestre anualidad 2023):

“Vistos los informes remitidos sobre actuación de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as y de conformidad con el artículo 107.2 y 3 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, se da cuenta a la Sala de Gobierno de que los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as con destino en Cataluña han tenido en el **segundo semestre de 2023**, con carácter general, una actuación correcta tanto en el cumplimiento de su deber profesional como en la dirección del órgano y trato con ciudadanos y profesionales. Así se desprende de los informes elaborados por los Presidentes y Presidenta de las Audiencias Provinciales y Jueces/zas Decanos/as.

No obstante, respecto de los siguientes jueces sustitutos, en esta Secretaría de Gobierno constan las siguientes incidencias:

1. En el informe de la magistrada Decana de Barcelona emitido en el 2º trimestre de 2023 se hace referencia a la incoación del expediente gubernativo 237/2023 para hacer el seguimiento de las sentencias pendientes de dictado por la jueza sustituta D.^a **Carmen Franch Gilabert** a la fecha de cese 31 de julio de 2023 en el Juzgado de Primera Instancia nº 41 de Barcelona.

Desde el 15 de febrero de 2024 la Sra. Franch se encuentra en situación de baja médica.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 5

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

No consta finalización o archivo del expediente abierto por la Decana, por lo que habrá de estarse al resultado de dicho expediente de seguimiento.

2. En el informe de la magistrada Decana de Rubí sobre la juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, D.^a **Yolanda Pardo González**, se hace constar el elevado número de procedimientos civiles y penales pendientes. Por acuerdo del Presidente del TSJ de fecha 14-2-2024 se dispuso incoar expediente de seguimiento (nº TS. 6/2024-P nº 10). La Sra. Pardo se encuentra en situación de baja médica desde el 12 de enero de 2024 y hasta ahora no ha emitido el informe solicitado sobre la pendencia y plan de trabajo.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial al que se acompañarán las copias de los informes remitidos por los Sres. Presidentes y Presidenta de las Audiencias Provinciales y los/as Jueces decanos/as de los partidos judiciales de esta Comunidad Autónoma”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CINCO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 295/23:

“**1.** La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023, acordó una medida de apoyo para reforzar los Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú; consistente en la adscripción obligatoria en régimen de comisión de servicios sin relevación de funciones de M^a Auxiliadora Gómez Martín, titular del Juzgado de lo Penal nº5 de Vilanova i la Geltrú, con carácter de no remunerada, sin perjuicio que de acreditarse que la carga efectiva de trabajo asumida junto con la de su órgano de procedencia superase, durante el tiempo de vigencia de la medida, el 100% del indicador de entrada requerido, se procedería a la remuneración, previa autorización del Ministerio de Justicia, de la carga asumida en exceso en la proporción correspondiente.

El Plan de actuación de la comisionada supone que deberá asumir la resolución de las ejecuciones de los órganos reforzados que actualmente son

tramitadas por la unidad administrativa denominada "Equip de millora de ejecuci3n penal".

La duraci3n de la medida se establece en dicho acuerdo por un periodo de 6 meses, a partir del 15 de diciembre de 2023, de modo que finaliza el pr3ximo 15 de junio de 2024.

2. La medida de refuerzo en cuesti3n se adopt3 por el CGPJ a propuesta de esta Sala de Gobierno que, en acuerdo de fecha 18 de abril de 2023, justificaba la misma en la forma siguiente:

"Como hemos visto, el Juzgado de lo Penal n3 5 de Vilanova i la Geltr3 entr3 en funcionamiento en fecha 31 de marzo de 2023, pero los t3rminos en que el CGPJ ha acordado su especializaci3n en ejecutorias determina que, en estos momentos, carezca de carga de trabajo; frente a ello, el Departament de Just3cia ha mantenido el equip de millora para atender a las ejecutorias pendientes de los Juzgados de los Penal n3 1, 2 y 3 y el Presidente del TSJ de Catalu3a ha propuesto al CGPJ la renovaci3n de la comisi3n de servicios sin relevaci3n de funciones de la magistrada que ven3a atendiendo a dichas ejecutorias hasta el 31 de marzo de 2023.

En esta situaci3n parece razonable que el juez que sirva el Juzgado de lo Penal n3 5 asuma el conocimiento de las ejecutorias tramitadas por el equip de millora, dejando as3 sin efecto la renovaci3n de la comisi3n de servicios sin relevaci3n de funciones que hab3a sido propuesta con el consiguiente ahorro econ3mico que ello supone".

3. La Juez Decana de Vilanova i la Geltr3, en su informe de fecha 11 de marzo de 2024, pone de manifiesto que en la actualidad el n3mero de ejecutorias en tr3mite correspondientes al "Equip de millora" asciende a 2.758 y el total de archivos provisionales a 2.033; lo que supone que **"la suma de los dos son 4.791 ejecutorias vivas"**.

En estas circunstancias interesa la renovaci3n de la medida de refuerzo en atenci3n a que *"los Juzgados Penales no podr3an asumir la reversi3n de tal volumen de ejecutorias, m3s cuando en la actualidad se ha aprobado un refuerzo de juicios r3pidos para aligerar la agenda de se3alamientos y se implement3 un Juzgado de Ejecutorias a fin de que los Penales reforzados acaben siendo solo de enjuiciamiento y mejorar la pendencia"*.

4. La comisionada ha mostrado su conformidad con la renovaci3n de la comisi3n, si bien recuerda que *"fue adscrita a esta comisi3n de forma obligatoria y no remunerada, situaci3n que esperamos se reconsidere cuando llegue el momento de finalizaci3n de la comisi3n"*.

5. A la vista del elevado n3mero de ejecutorias atendidas por el "Equip de millora", esta Sala de Gobierno considera necesaria la renovaci3n de la comisi3n



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 7

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

en los mismos términos en que fue inicialmente aprobada, esto es, con carácter de no remunerada, sin perjuicio que de acreditarse que la carga efectiva de trabajo asumida por la comisionada junto con la de su órgano de procedencia superase, durante el tiempo de vigencia de la medida, el 100% del indicador de entrada requerido, se proceda a la remuneración de la carga asumida en exceso en la proporción correspondiente.

6. En atención a que subsisten las razones que justificaron la adopción de esta medida, la Sala de Gobierno ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la medida de apoyo consistente en la adscripción obligatoria, en régimen de comisión sin relevación de funciones, de M^a Auxiliadora Gómez Martín, titular del Juzgado de lo Penal n^o 5 de Vilanova i la Geltrú, para conocer de las ejecutorias que actualmente tiene atribuidas el *equip de millora*, por un periodo de 6 meses y conforme al plan de actuación que venía desarrollando hasta la fecha.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Juez Decana y a los Jueces de los Juzgados de lo Penal de Vilanova i la Geltrú.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SEIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 182/20:

"1. La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2023, acordó una medida de apoyo para reforzar la Sección 9^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, consistente en la renovación de tres comisiones de servicio con relevación de funciones a favor de Carlota Cuatrecasas Monforte, titular del Juzgado de lo Penal n^o 17 de Barcelona, Rafael Angel Sicilia Murillo, titular del Juzgado de lo Penal n^o 1 de Figueres, y Laura Ruiz Chacón, titular del Juzgado de lo Penal n^o 26 de Barcelona.

La duración de la medida se establece en dicho acuerdo por un periodo de 6 meses: del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

2. El Presidente de la Sección 9ª, en un informe de fecha 21 de marzo de 2024 a cuyo contenido nos remitimos, ha interesado la prórroga de las comisiones. Los comisionados han mostrado su conformidad con la renovación de las comisiones.

3. Las referidas medidas de apoyo fueron consideradas necesarias por el Servicio de Inspección del CGPJ tras la última inspección realizada a la Sección 9ª de la AP de Barcelona dada la excesiva pendencia que presentaba y que en la actualidad se mantiene: presenta una pendencia de 778 asuntos, cuando la medida de los órganos de igual clase en Cataluña es de 546 asuntos; y lo que es más importante, tiene pendiente de señalamiento un total de 334 juicios en primera instancia.

Por tanto, resulta indispensable que las tres comisiones de servicio con relevación de funciones se prorroguen durante, al menos, 6 meses más con el plan de actuación ya aprobado en la última renovación (los comisionados asumirán la misma carga de trabajo que los magistrados de la sección); máxime cuando, según consta en el informe del Presidente de la Sección, *“en estos momentos ya tiene la sala B programación de juicios que alcanza el segundo trimestre de 2025, al igual que la Sala A”*.

4. Por otro lado, es de observar que el Presidente de la Sección 9ª, evacuando el informe que le fue interesado por esta Sala de Gobierno en el último acuerdo en que proponíamos la renovación de las comisiones, ofrece un dato relativo a la celebración de juicios que merece especial atención dado que apunta a una elevada suspensión de juicios:

“C/ Juicios

Juicios total celebrados-16

Juicios total suspendidos-15”

5. En atención a que subsisten las razones que justificaron la adopción de estas medidas, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de las comisiones de servicio con relevación de funciones que desempeñan Laura Ruiz Chacón, Carlota Cuatrecasas Monforte y Rafael Angel Sicilia Murillo en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, por un periodo de 6 meses, y conforme al plan de actuación que venían desarrollando hasta la fecha.

2º Interesar del Presidente de la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona (i) que informe a esta Sala de Gobierno sobre la efectividad de la medida y evolución del órgano reforzado al final de los meses de mayo, julio y octubre de 2024, concretando en su informe el número de juicios celebrados/suspendidos y las resoluciones dictadas por los comisionados, y (ii) que adopte las medidas oportunas para evitar un número tan elevado de suspensiones de juicios.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 9

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, al Presidente de la Sección 9ª y a los comisionados.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 104/22:

“A la vista del informe emitido por la jueza sustituta titular del juzgado de Instrucción nº 2 de Granollers, una vez finalizado el refuerzo, sobre la efectividad de la medida y la evolución del juzgado, en respuesta al acuerdo núm. 14 de la Sala de Gobierno de 20 de junio de 2023, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 72/23-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 129/24:

“**1.** Ante la elevada pendencia que presentan los Juzgados de Instrucción de Granollers, esta Sala de Gobierno -en su reunión de 27 de febrero de 2024- acordó interesar de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Granollers una propuesta de refuerzo transversal de los cuatro juzgados del partido, concretando el plan de actuación que se asignaría al juez en prácticas de la Escuela Judicial que será adscrito a tal refuerzo en el segundo semestre de 2024.

2. Evacuado dicho trámite, la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Granollers -celebrada en fecha 21 de marzo de 2024- ha remitido la propuesta interesada consistente en que se adscriba al Juez de refuerzo “a cada uno de los

Juzgados durante treinta y siete (37) días naturales por ser un periodo equitativo, comenzando por el Juzgado de Instrucción número 2 por ser el que solicitó el refuerzo, prosiguiendo el Juzgado de Instrucción número 3, luego el 4 y a continuación el 1”.

En cuanto al plan de actuación, y sin perjuicio de mayor concreción una vez se inicie la medida de apoyo, precisan que *“se deberá dedicar a la celebración de juicios leves habida cuenta el número de juicios leves que soporta cada uno de los Juzgados (...) así como al dictado de Autos de transformación de Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado”.*

3. En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA adoptar una medida de apoyo consistente en reforzar de forma transversal los Juzgados de Instrucción de Granollers en el segundo semestre de 2024, con un juez en prácticas de la Escuela Judicial en fase de sustitución y refuerzo, conforme al plan de actuación propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Granollers celebrada en fecha 21 de marzo de 2024, sin perjuicio de interesar a dicha Junta una mayor concreción de los asuntos que se atribuirán al Juez de refuerzo una vez se proceda a su efectiva adscripción.

Comuníquese el presente acuerdo al Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Granollers y a los Jueces de Instrucción de Granollers.

Llévese testimonio al T.S. nº 104/22, T.S. nº 72/23-P y al T.S. nº 158/24”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

NUEVE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 216/23:

“Vistos los informes emitidos por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3 y 4 de Vilafranca del Penedès en relación a la medida de apoyo y la evolución de los juzgados una vez finalizado el refuerzo, en respuesta al acuerdo núm. 10 de la Sala de Gobierno de 20 de junio de 2023, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 72/23-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 11

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

DIEZ.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 6/24-P nº 12:

“En fecha 22 de febrero la Jueza Decana de los Juzgados de Santa Coloma de Gramanet comunicó a esta Sala de Gobierno, a los efectos oportunos, las peticiones que le había planteado, en fecha 6 de febrero, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y la vivienda, por entender que las mismas excedían de las competencias que la legislación atribuye a los Decanos.

En su vista la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada y estar a lo acordado por esta misma Sala de Gobierno en su Acuerdo número 11 de fecha 30 de junio de 2020.

Póngase este acuerdo en conocimiento del Decanato de Santa Coloma de Gramanet y de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y la vivienda, acompañado de certificación del acuerdo al que nos remitimos”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

ONCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 240/23:

“Visto el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 7 de marzo de 2024, en el que se autoriza la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo de D. Manuel Galán Sánchez, magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Tarragona, de reducción en un 25% de la carga de trabajo, durante un período de 6 meses, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 273/23”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 241/22:

"1. Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15-12-2022 se acordó, como medida para cubrir la vacante generada en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, por la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones para apoyo al área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a favor del magistrado titular de dicha Sección Sr. Roberto Niño Estébanez, una comisión de servicios con relevación de funciones que desempeña el magistrado D. Jordi Sans Sánchez por un periodo de 6 meses. Esta comisión fue renovada por Acuerdos del CGPJ de fecha 18-5-2023 y 16-11-2023, finiendo el próximo día 21-6-2024.

2. No obstante haber cesado por traslado el magistrado D. Roberto Niño Estébanez en su plaza de la Sección 1ª de AP Tarragona el día 8 de enero de 2024, la plaza, que es de especialista en mercantil, sigue vacante, por lo que tal comisión debe cubrir la vacante de magistrado titular.

3. Visto el informe emitido por el Presidente de la Sección, solicitando la renovación; el informe de la LAJ sobre el buen rendimiento, y la comunicación del comisionado, manifestando su voluntad de renovar la comisión, la Sala de Gobierno ACUERDA: Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor del Ilmo. Sr. Jordi Sans Sánchez en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, por un periodo de 6 meses, al no haberse alterado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de la misma.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de la solicitud de prórroga e informes recibidos, y comuníquese asimismo al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, al Presidente de la Sección 1ª y al comisionado".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRECE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 268/23 y T.S. nº 160/24:



"1. Exención de reparto y motivación de la medida de apoyo judicial.

1.1 El Presidente de la Sección 4ª (penal) de la Audiencia Provincial de Tarragona solicita la exención de reparto de todas las apelaciones para el magistrado de dicha Sección D. Jorge Mora Amante durante seis semanas para poder redactar la sentencia del juicio correspondiente al Procedimiento Abreviado 20/2021 (caso Innova) del que es ponente, una vez finalice el mismo, previsiblemente a partir del día 10-6-2024.

1.2 La petición de exención se fundamenta en la especial complejidad de la causa y especialmente de la sentencia que debe resolverla, tratándose de una causa por los delitos de malversación, prevaricación, falsificación y tráfico de influencias; con 3 acusaciones; 10 acusados, con 10 abogados defensores; 94 testigos; 11 peritos; teniendo la causa más de 13.000 folios y siendo la duración prevista del juicio de unas 4 semanas.

1.3 A la vista de lo expuesto, y conforme con el art. 152.2.1 LOPJ, se considera procedente **aprobar la exención de reparto de apelaciones durante un mes del magistrado D. Jorge Mora Amante**, para que pueda proceder a redactar la Sentencia del Procedimiento Abreviado 20/2021, del que es ponente.

1.4 Para suplir la exención, y atendiendo a la sobrecarga de trabajo que soportan todas las secciones de esta Audiencia Provincial, se considera conveniente **proponer una comisión de servicio sin relevación de funciones durante un mes para realizar todas las apelaciones que correspondan al magistrado D. Jorge Mora Amante.**

2. Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.

2.1 Una comisión de servicio sin relevación de funciones durante un mes para realizar todas las apelaciones que correspondan al magistrado de la Sección 4ª (penal) de la Audiencia Provincial de Tarragona D. Jorge Mora Amante.

2.2 En consecuencia, y conforme lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la LOPJ, y acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 y 29 de noviembre de 2007, procede dar adecuada publicidad de una comisión de servicio sin relevación de funciones durante un mes para realizar

todas las apelaciones que correspondan al magistrado de la Sección 4ª (penal) de la Audiencia Provincial de Tarragona D. Jorge Mora Amante.

3. Bases de la convocatoria

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer una **comisión de servicio sin relevación de funciones durante un mes para realizar todas las apelaciones que correspondan al magistrado de la Sección 4ª (penal) de la Audiencia Provincial de Tarragona D. Jorge Mora Amante, ponente de la sentencia del** Procedimiento Abreviado 20/2021 (caso Innova), conforme a las siguientes bases:

Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece

Una comisión de servicio sin relevación de funciones durante un mes para realizar todas las apelaciones que correspondan al magistrado de la Sección 4ª (penal) de la Audiencia Provincial de Tarragona D. Jorge Mora Amante.

Segunda.- Plan de actuación

1. El comisionado/a tendrá que resolver todas las apelaciones que correspondan al magistrado de la Sección 4ª (penal) de la Audiencia Provincial de Tarragona D. Jorge Mora Amante. Tal carga de trabajo es la fijada en las normas aprobadas sobre "*Composición y funcionamiento de las Secciones de esta Audiencia Provincial y asignación de ponencias a los magistrados para el año 2024*", que disponen que "*se señalarán semanalmente: 6 apelaciones de los Grupos 4 o 5 -Grupo 4.- Apelaciones contra sentencias en Procedimiento Abreviado; Grupo 5.- Apelaciones contra sentencias en Procedimiento de Delitos leves-, más las de medidas cautelares, las de órdenes de protección y las de otras medidas de carácter urgente*".

2. Este Plan de actuación, atendiendo a que las apelaciones suponen la mayor carga de trabajo del magistrado en penal, podría corresponderse con una carga de trabajo superior al 65% conforme a la ORDEN JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

Tercera.- Duración de la medida

La duración de la medida de refuerzo será de 1 mes.

Cuarta.- Retribución



De manera orientativa y sin perjuicio de la definitiva aprobación por el Consejo General del Poder Judicial, se propone como retribución del comisionado/a el 80% del complemento de destino de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, en materia de medidas de apoyo judicial (aprobado para 2019 por acuerdo nº 19, anexo2, de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2019).

Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios/as corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél/lla o aquéllos/as que considere más idóneos/as, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez/a o Magistrado/a solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar, con preferencia de los que desempeñen sus funciones en órgano colegiado análogo.
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará igualmente de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Jueces y Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante el formulario aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ en acuerdo de 17/03/2022, disponible en la web de Poder Judicial en Servicios/Formularios/Formulario de comunicación de trámites de gestión gubernativa.

Para facilitar su envío se adjuntará a la convocatoria el Manual de uso del formulario.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

Séptima.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo nº 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona y al Presidente de la Sección 4ª de la misma.

Llévese testimonio al T.S. nº 26/24".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CATORCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 255/22:

"1. Por Acuerdo núm. 68 de la Sala de Gobierno de 6 de junio de 2023 se interesó de la titular del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sabadell que, al concluir el refuerzo mediante el juez en prácticas de la escuela judicial que reforzó ese



juzgado a partir del 3 de julio de 2023, informara a esta Sala de Gobierno sobre la efectividad de la medida de apoyo y la evolución del juzgado reforzado.

2. La magistrada remite informe que refleja la efectividad del refuerzo y la buena evolución del juzgado (reducción a tres meses en el señalamiento de juicios leves; reducción a seis meses en las declaraciones instructoras; reducción a 30 procedimientos para el dictado de la resolución del art. 779 LECr), y solicita la concesión de un nuevo refuerzo por otros seis meses con el fin de no retroceder en las mejoras alcanzadas, sino avanzar para poder reducir el número de Diligencias Previas (726 a finales de 2023, siendo la pendencia total del juzgado de 1.200 asuntos).

3. Visto el informe, esta Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento del mismo, y no disponiendo actualmente de mecanismos de refuerzo, se valorará en un futuro para, en su caso, implementar el refuerzo solicitado.

Llévese testimonio al T.S. nº 72/23-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

QUINCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 14/24:

“Vista el acta de Junta Sectorial de Jueces de Instrucción y el acta de Junta Sectorial de Jueces de lo Penal celebradas el 29 de febrero de 2024, del partido judicial de Granollers, la Sala de Gobierno ACUERDA: aprobar el calendario de guardias y juicios rápidos, así como el coadyuvante al juzgado de guardia para el año 2025, en sus propios términos.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Granollers, al Servei d’Implantació i Seguiment de Programes Informàtics y a la Oficina de comunicación de este TSJCat.

Llévese testimonio al T.S. nº 158/24”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECISÉIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Bolvir correspondiente al Partido Judicial de Puigcerdà, provincia de Girona, en el que se **comunica el fallecimiento** de la Jueza de Paz titular de dicha localidad D./D.^a Maria Carmen Gosa LLau y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:

"Expresar sus condolencias a los familiares y requerir al Ayuntamiento correspondiente para que, *en su caso inicien trámites* y **propongan nuevo Juez** de Paz de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndose saber al Consejo General del Poder Judicial".

- Por el ponente el Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Naut Aran correspondiente al Partido Judicial de Vielha e Mijaran provincia de Lleida, en el que se **comunica el fallecimiento** del Juez de Paz Sustituto de dicha localidad D./D.^a Rafael Mombriedro Giro y, en su vista la Sala de Gobierno acuerda:

"Expresar sus condolencias a los familiares y requerir al Ayuntamiento correspondiente para que, *en su caso inicien trámites* y **propongan nuevo Juez** de Paz de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndose saber al Consejo General del Poder Judicial".

- Por el Ponente Ilmo. el Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz que a continuación se relaciona, una vez ha realizado el trámite ordinario establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en particular Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de dicha localidad, proponiendo persona idónea de conformidad con el **artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, y en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA **nombrar**:

Juez/a de Paz Sustituto/a de Menàrguens, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Fernando Bosch Prats.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Feliu Sasserra, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Vicenç Boatella Soler.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Jaume de Llierca, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Lluís Surribas Manté.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Lladorre, Partido Judicial de Tremp Provincia de Lleida, D./D.^a Jordi Pique Rovira.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 19

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Sustituto/a de Capafonts Partido Judicial de Reus Provincia de Tarragona, D./D.^a Arantxa Guirro Rofes.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBAN DICHOS ACUERDOS por unanimidad.

- Por el Ponente Ilmo. el Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Tavèrnoles, correspondiente al partido judicial de Vic, provincia de Barcelona, una vez ha realizado el trámite ordinario establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en particular currículum de la persona propuesta por el Ayuntamiento de la localidad en el que consta que trabaja como administrativa del PSC en la misma comarca, en su vista, la Sala de Gobierno RESUELVE:

1. El Ajuntament de Tavèrnoles, Partido Judicial de Vic, provincia de Barcelona, eleva acuerdo de fecha 29-1-2024 proponiendo el nombramiento como Jueza de Paz titular a D.^a Nuria Masramon Serrat.

2. D.^a Nuria Masramon Serrat hace constar en su currículum que trabaja como técnica administrativa en el partido político PSC Osona, realizando tareas de contabilidad, atención telefónica, actualización página web y organización de actos y congresos.

3. El art. 14 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, establece que "los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable". Y el art. 23 dispone (al igual que el art. 395 LOPJ) que "No podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial".

4. Se aprecia, pues, incompatibilidad en el nombramiento propuesto.

5. Conforme al art. 15 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se entienden renunciados al cargo de Juez de Paz los anteriores si en el plazo de 8 días no acreditan ante esta Sala de Gobierno el cese en el ejercicio de la actividad laboral incompatible.

6. En caso de entenderse renunciados comuníquese al respectivo ayuntamiento para que procedan a elegir nuevo Juez de Paz titular.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

- Por el Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Sant Cebrià de Vallalta, correspondiente al Partido Judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, D./D.^a Josep Maria Mora Olle y en particular del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la localidad que dispone dar publicidad de la vacante de la plaza del Juez de Paz Titular y solicitar a la Sala de Gobierno la prórroga del mandato del actual Juez de Paz hasta la provisión de dicha plaza y en su vista, la Sala de Gobierno:

“Vista la solicitud del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta de prórroga del Juez de Paz titular y de la Jueza de Paz sustituta, atendiendo a que se están tramitando las nuevas propuestas de nombramientos para tales cargos, SE AUTORIZA, conforme el art. 28.1.a) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, la prórroga del Juez de Paz titular y de la Jueza de Paz sustituta actualmente nombrados hasta la toma de posesión del nuevo/a Juez/a de Paz titular y sustituto/a.”.

Comuníquese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Arenys de Mar, al Ayuntamiento de Sant Cebrià Vallalta y al Juzgado de Paz correspondiente, a los efectos procedentes.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

- Por el Ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno del expediente del Juzgado de Paz de Josa i Tuixent, Partido Judicial de La Seu D'Urgell Provincia de Lleida, D./D.^a Josep Ollé Sanclimens, en su vista la Sala de Gobierno:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 21

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

- 1. El Ayuntamiento de Josa i Tuixent eleva consulta sobre si el Juez de Paz sustituto puede presentar su renuncia al cargo para realizar conjuntamente la convocatoria de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz sustituto, evitando así la duplicidad de trámites administrativos en sus respectivas renovaciones. 2. El Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, permite la renuncia del juez de paz, señalando únicamente que debe ser aceptada por esta Sala de Gobierno, no impidiendo que el renunciado pueda volver a presentarse para el cargo.

Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Josa i Tuixent, a los efectos procedentes.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECISIETE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 120/23:

“Visto el informe emitido por el juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Sant Feliu de Llobregat, en relación a la medida de apoyo y evolución del juzgado una vez finalizado el refuerzo por el juez en prácticas de la escuela judicial, en respuesta al acuerdo nº 6 de la Sala de Gobierno de 6 de junio de 2024, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 72/23-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECIOCHO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 151/24 y otros:

“Visto el contenido del acta de la Junta sectorial de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de Lleida celebrada el día 23 de febrero de 2023, en la que se acuerda solicitar la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia para el partido y el mantenimiento del actual refuerzo transversal de dichos órganos judiciales, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada y poner en conocimiento del juez decano que en la propuesta de necesidades de planta judicial elaborada por el Pleno de esta Sala celebrado el 22 de marzo de 2024 se incluyó la petición de creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia para el partido judicial de Lleida, ello sin perjuicio del mantenimiento del actual refuerzo transversal que se está llevando a cabo a través de un juez de adscripción territorial, mientras la sobrecarga de dichos órganos lo demande.

Comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Magistrado Decano de los Juzgados del partido judicial de Lleida.

Llévese testimonio a los T.S. nº 17/24, 225/23, 83/23 y al 453/16-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECINUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 151/24 y T.S. nº 189/20:

“Desde su activación en fecha 21 de octubre de 2020 se viene haciendo efectivo un refuerzo judicial transversal para los Juzgados 1 y 2 de lo Social de Lleida, con la adscripción de un recurso judicial (JAT) puesto a disposición del Tribunal Superior de Justicia. El contenido y diseño del indicado plan quedó definitivamente establecido en el acuerdo de esta Comisión de Sala de Gobierno de 13 de octubre de 2020.

La última prórroga de dicho refuerzo fue establecida a través de acuerdo de esta Comisión de fecha 6 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

En fecha 20 de marzo de 2024 se ha celebrado Junta Sectorial de los Juzgados Sociales, con asistencia del Decano del partido y de la jueza sustituta de adscripción territorial que se encuentra realizando el refuerzo. En dicha Junta se valora positivamente el resultado de la labor del refuerzo, con aportación de datos relativos a los señalamientos de conformidad con el plan de trabajo establecido y a las sentencias dictadas por la juez que lo lleva a cabo. De toda esa información se desprende que entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 se han programado para el refuerzo un total de 482 señalamientos en el Juzgado Social nº 1 y de 497 señalamientos en el Juzgado Social nº 2, habiéndose dictado un total de 109 sentencias en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 23

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

13 de marzo de 2024 en el Juzgado Social nº 1 y de 112 sentencias en el Juzgado Social nº 2 en ese mismo periodo.

Como resultado de esa misma reunión y con la finalidad de que la efectividad del refuerzo tenga el impacto pretendido en la reducción de la pendencia de señalamientos, la Junta interesa el mantenimiento y prórroga de la medida de refuerzo por el periodo de un año a ser posible o, como mínimo, durante otros 6 meses, advirtiendo de que los juicios entrantes en ambos Juzgados de lo Social se están señalando para sus titulares en febrero de 2025.

Atendido todo lo expuesto, se somete a la Comisión y ésta ACUERDA prorrogar por un periodo de SEIS MESES, hasta el 31 de diciembre de 2024, el refuerzo transversal de los Juzgados de lo Social nº 1 y 2 de Lleida, manteniendo a tal efecto la adscripción de la Juez de Adscripción Territorial de la circunscripción provincial de Lleida, cuya actividad seguirá sometida al mismo régimen de carga de trabajo y derivación de asuntos que se ha venido desarrollando desde el 1 de enero de 2021.

Transcurrido el cuarto mes del refuerzo ahora prorrogado (en noviembre de 2024) y en función de la evolución y eficacia del mismo, la misma Junta Sectorial de los Juzgados Sociales, con asistencia de la Juez de refuerzo, elevará a esta sala de Gobierno la oportuna propuesta razonada sobre prórroga o sobre finalización del mismo, si se constatare que ha cumplido todos los objetivos marcados.

Remítase testimonio de este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y póngase en conocimiento del Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Lleida, así como de las titulares de los Juzgados a reforzar, y también de la juez de adscripción territorial que se está haciendo cargo del refuerzo.

Llévese testimonio al T.S. nº 453/16-P".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 183/23:

“-En relación a la comunicación de la magistrada titular del Juzgado de violencia sobre la mujer nº 5 de Barcelona en la que informa sobre la actuación de la medida de refuerzo llevada a cabo en dicho órgano por un miembro de la Promoción 72ª de Escuela Judicial y sobre el resultado de la medida adoptada, valorándola positivamente, la Sala de Gobierno se da por enterada.

-En dicha comunicación, la magistrada titular del Juzgado de violencia contra la mujer nº 5 de Barcelona pone de manifiesto la problemática que sufren actualmente los Juzgados de violencia contra la mujer de Barcelona al considerar insuficiente la plantilla de personal que tienen los mismos. Se solicita por la magistrada la prolongación de jornada de los funcionarios destinados en dicho órgano así como la ampliación de la plantilla para adecuar la misma a la real carga de trabajo que soportan, teniendo en cuenta que en el año 2014 la reestructuración de sus plantillas implicó la reducción de las mismas y que, pese al tiempo transcurrido y el incremento de la carga de trabajo, las plantillas se mantienen reducidas.

-Se ha recibido informe del magistrado titular del Juzgado de violencia contra la mujer nº 1 de Barcelona de 5/2/24 poniendo de manifiesto la insuficiencia de la plantilla actual para asumir la carga de trabajo que soportan y solicitando la prolongación de jornada de los funcionarios de dicho órgano como medida provisional para afrontar la situación de sobrecarga de la oficina de dicho órgano.

-La magistrada titular del Juzgado de violencia nº 2 de Barcelona, delegada del Decanato, informa en fecha 22/2/24 que dichos Juzgados se crearon con una plantilla inferior a la de los Juzgados de Instrucción y en el año 2014 sufrieron una reducción perdiendo un funcionario. Dicha reducción de plantilla no ha sido revertida a pesar del tiempo transcurrido y del incremento exponencial de volumen de asuntos que reciben.

A la vista de los tres informes mencionados, la Sala de Gobierno ACUERDA: Dar traslado de los informes emitidos por los magistrados titulares de los Juzgado nº 5 , nº 1 y nº 2 de violencia contra la mujer de Barcelona a la Secretaria coordinadora provincial de Barcelona para que elabore un estudio sobre la posible insuficiencia actual de las plantillas de los Juzgados de violencia contra la mujer de dicho partido y en su caso sobre la necesidad de solicitar las prolongaciones de jornada que sean necesarias de modo provisional mientras se estudia una solución definitiva. Debe tenerse en cuenta que las prolongaciones de jornada de la plantilla al completo o de su mayoría no son la solución adecuada a problemas estructurales y que en este caso la situación descrita afecta a todos los Juzgados de Barcelona pues los informes emitidos por los referidos magistrados reflejan que las necesidades de plantilla que sufren dichos órganos no derivan de situaciones puntuales de algunos órganos sino que afectan por igual a todos los Juzgados de violencia de Barcelona.

Comuníquese este acuerdo a la Magistrada Decana de Barcelona.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 25

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Llévese testimonio al T.S. nº 137/24 y al 72/23-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTIUNO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia TS SD 1/23-P:

“En relación a la anterior comunicación del Comissari en Cap de los Mossos d’Esquadra adjuntando el documento que contiene las pautas a seguir con carácter general por dicho cuerpo policial para efectuar la citación de figurantes que deban participar en la práctica de las diligencias judiciales de reconocimiento en rueda, la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento del mismo sin perjuicio de las indicaciones o pautas que se indiquen por la autoridad judicial o fiscal en cada caso concreto.

Comuníquese este acuerdo al Comisari en Cap de los Mossos d’Esquadra”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTIDÓS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia TS 21/24:

“La CP del CGPJ en su reunión del día 20/03/24 acordó el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del magistrado Jorge Jimenez Martín en el Juzgado de Menores nº 6 de Barcelona, con efectos económicos y administrativos del día 21/03/24, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de dicho momento. Acordó también la adscripción a disposición del presidente del TSJC de la magistrada Emma Benavides Costa, desde la efectiva reincorporación del magistrado Jorge Jimenez a la plaza reservada. A la vista de dicho acuerdo, la Sala de Gobierno ACUERDA que la magistrada Emma Benavides

Costa se haga cargo del Juzgado de Menores nº 4 de Barcelona cuyo titular se encuentra de baja de larga duración y actualmente está a cargo de magistrado sustituto voluntario interno, debiendo la Sra. Benavides asumir dicho Juzgado hasta que se le adjudique plaza vacante del orden penal de conformidad con lo que establece el art 355 bis.2 de la LOPJ sin perjuicio de lo que se acuerde si con carácter previo a ese momento se produce la reincorporación del titular del Juzgado de Menores nº 4.

Póngase este acuerdo en conocimiento del CGPJ, de los magistrados afectados y de la magistrada decana de Barcelona”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTITRÉS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 65/24 y T.S. nº 25/24:

“En relación a la a Junta de Jueces Sectorial de Juzgados de Estado Civil y Capacidad de Barcelona celebrada el día 8/02/24, la Sala de Gobierno acordó en fecha 27/02/24, entre otros extremos:

“Se aprueba la propuesta de la Junta consistente en incorporar una nueva norma de reparto para compensar los asuntos relativos al estado civil repartidos a los Juzgados nº 40 y nº 58, de modo que por cada asunto que se reparta a los referidos Juzgados en materia de estado civil, (clase 10707) se le dejen de repartir dos asuntos de provisión de medidas de la clase 11802. Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJC. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, a la secretaria coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de Barcelona, así como del Departament de Justícia, Drets i Memòria a través del Servei d’Implantació i Seguiment de programes Informàtics”

Con posterioridad a dicho acuerdo se ha detectado que el mismo adolece de dos errores materiales de transcripción en lo que respecta a la numeración de las clases de reparto pues donde dice “clase 10707” debe decir “clase 11809” y donde dice “clase 11802” debe decir “clase 1181001”, por lo que procederá rectificar el texto del acuerdo y volver a publicar el mismo, cuyo tenor literal deberá ser el siguiente:

“Se aprueba la propuesta de la Junta consistente en incorporar una nueva norma de reparto para compensar los asuntos relativos al estado civil repartidos a los Juzgados nº 40 y nº 58, de modo que por cada asunto que se reparta a los referidos Juzgados en materia de estado civil, (clase 11809) se le dejen de repartir dos asuntos de provisión de medidas de la clase 1181001. Dese a este acuerdo la



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 27

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJC. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, a la secretaria coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de Barcelona, así como del Departament de Justícia, Drets i Memòria a través del Servei d'Implantació i Seguiment de programes Informàtics"

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTICUATRO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 6/23-P nº 8:

"Vista la comunicación del Cap de l'Àrea d'Inspecció de la Secretaria per a l'Administració de Justícia en contestación al acuerdo del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de fecha 29-2-2024:

1. Mediante acuerdo de 12 de septiembre de 2023, la Sala de Gobierno del TSJC, dispuso exigir responsabilidad disciplinaria al funcionario encargado de la llevanza de los exhortos en el Juzgado de paz de Osor, habida cuenta de su sistemático incumplimiento.

2. Identificado el nombre del funcionario, ha resultado que el mismo no depende del Departament de Justícia, Drets i Memòria ya que se trata de un funcionario del Ayuntamiento de Osor.

3. Es por ello que la Sala de Gobierno ACUERDA:

Remitir testimonio de lo necesario al Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento de Osor, para que proceda a depurar las responsabilidades disciplinarias a que hubiese lugar, dando noticia de su finalización a esta Sala de Gobierno".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTICINCO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 6/24-P n^o 17:

"1.El letrado de la AJ del Juzgado de primera instancia e instrucción n^o 3 de los de Santa Coloma de Farners consulta a esta Sala de Gobierno sobre quién debe dictar Sentencia en tres procedimientos, uno penal y otros dos civiles, en los cuales la Audiencia provincial de Girona ha procedido a anular las Sentencias dictadas por la Sra. Juez Beatriz Viciano Gómez, la cual en la actualidad se halla de baja de larga duración. Al frente del juzgado se encuentra desde entonces una juez sustituta.

2. Como hemos dicho en otras ocasiones, la obligación impuesta en los artículos 256 de la LOPJ y 194 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil es de carácter legal correspondiendo a cada uno de lo/as jueces a dar cumplimiento a dichos preceptos legales, de tal modo que, a quien ha celebrado la vista y practicado las pruebas personales, corresponde el dictado de las sentencias correspondientes. Y si ello no fuera posible el juicio se debería repetir.

En otro caso -vistas sin pruebas personales- o bien en los procedimientos civiles si las partes estuviesen de acuerdo, las respectivas sentencias pueden ser dictadas por lo/as jueces que se hallen al frente del juzgado cuando el procedimiento se halla en ese estado.

3. En orden a las situaciones de bajas por enfermedad, maternidades, paternidades, excedencia por cuidado de hijos etc, el CGPJ mediante sendos acuerdos del año 2017 ha considerado que constituyen supuestos de "impedimento para dictar sentencia" de los artículos 199 y 200 de la Lec. Pero que, no obstante lo anterior, tampoco se observa obstáculo legal para entender que si el/la juez o magistrado/a desea de forma voluntaria dar cumplimiento a las obligaciones legales que derivan del artículo 256 de la LOPJ y de los artículos 194 y siguientes de la Civil, pueda dictar sentencia, suspendiendo por el período necesario de licencia o de descanso no obligatorio.

4. Por tanto, corresponde a la Juez Sra. Viciano valorar si su situación de baja médica es obstáculo para la remisión, incluso por medios telemáticos, de las sentencias del procedimiento penal por delito leve n^o 74/2023 y las correspondientes a los Procedimientos ordinarios civiles n^o 336/2021 y 21/2022, en los cuales, por los motivos de anulación acordados, ella debería dictar la sentencia.

5. En caso de que voluntariamente no lo haga, el juicio penal deberá repetirse y en los procedimientos civiles, la actual jueza sustituta deberá valorar junto con las partes, con libertad de criterio jurisdiccional, las consecuencias de las nulidades acordadas por la Audiencia.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 29

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Comuníquese este acuerdo al Laj del Juzgado de primera instancia e instrucción nº 3 de los de Santa Coloma de Farners.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTISÉIS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 6/24-P:

“1. La Sra. Juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción nº 5 de los de Vilafranca del Penedès, pone en conocimiento de la Sala de Gobierno la situación en la que se encuentra el juzgado, como consecuencia de la actuación de la Laj que se halla a cargo de la UPDS 2-5 y de la falta de personal.

2. Explica que existe un enorme retraso en las demandas por incoar (unas 400 demandas) así como paralización de procedimientos pendientes de su impulso procesal; desorganización de la oficina judicial en orden a las actividades, ausencias y capacidades de los funcionarios, y nula dación de cuenta.

3. Indica que ya ha puesto en conocimiento de la Sra. Secretaria coordinadora el abandono y desidia de la LAJ para solucionar los problemas de la oficina, la cual sufre de bajas continuas del personal sin cobertura o bien con cobertura de personas sin experiencia ni conocimientos procesales.

Entiende que el juzgado se halla en una situación límite que necesita de ayuda y soluciones.

4. Por su parte el Sr. Secretario de gobierno informa de que se han abierto Diligencias informativas en relación con la letrada al frente de la UPAD a instancias de la Juez titular.

5. La oficina judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales. Debe estar basada en principios de jerarquía, división de funciones y coordinación y funcionar con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones,

de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad (art. 435 de la LOPJ).

6. Al frente de la misma se halla un/una Letrado de la Administración de justicia que debe velar por dar cumplimiento a los fines de la oficina según la LOPJ, recabando los apoyos necesarios de las administraciones competentes.

7. Sabemos que los problemas del personal adscrito a la oficina judicial que dependen del Departament de Justícia, Drets i Memòria, no se hallan en muchas ocasiones resueltos con eficacia, sin que ello sea responsabilidad de los LAJS. Sin embargo, deben intentar con todos los medios disponibles que estas disfunciones causen el menor perjuicio posible a los ciudadanos que acuden a la Administración de justicia para ejercitar sus derechos.

8. La situación de la oficina judicial que describe la Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción nº 5 de los de Vilafranca del Penedès es lo suficientemente preocupante para que la Sra. Secretaria coordinadora, a través del Sr. Secretario de Gobierno, gire una visita de inspección extraordinaria sobre el funcionamiento de la UPAD, dando las oportunas instrucciones para mejorar su actividad, de lo que se dará cuenta a esta Sala de Gobierno. Ello con independencia de la marcha de las diligencias informativas ya abiertas en relación con la actuación por acción u omisión de la Letrada sustituta de la AJ al frente de la Upad (art. 152. 12 y 13 de la LOPJ).

Por todo ello, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Interesar de la Sra. Secretaria coordinadora, a través del Sr. Secretario de Gobierno, gire una visita de inspección extraordinaria sobre el funcionamiento de la UPAD de juzgado de primera instancia e instrucción nº 5 de los de Vilafranca del Penedès, dando las oportunas instrucciones y adoptando todas las medidas que estime necesarias para mejorar su actividad, de lo que se dará cuenta a la Sala de Gobierno.

Póngase este acuerdo en conocimiento de la Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción nº 5 de los de Vilafranca del Penedès".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTISIETE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Patricia Batlle Ferrando se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 100/24:

"Visto el correo electrónico remitido por el Consell de l'Advocacia Catalana el pasado 13/03/2024 en el que se comunica el procedimiento adoptado para



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 31

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

garantizar la unidad en la defensa por parte del turno de oficio, en el trámite de interposición del recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, tras la entrada en vigor de la nueva redacción del art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil operada por el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, la Sala de Gobierno acuerda: darse por enterada, debiendo estar al acuerdo adoptado por la comisión de asistencia justicia gratuita y turno de oficio del Consell dels Il·lustres Col·legis de Procuradors de tribunals de Catalunya de 14/03/2024, aprobado por el pleno en sesión de 18/03/2024, del que se le da traslado para su conocimiento."

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTIOCHO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Patricia Batlle Ferrando se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 22/23:

"Visto el contenido de la solicitud de D.^a Maria del Carme Estradé Alasà, jueza del juzgado de Primera Instancia n^o 9 de Granollers y de Celia Sánchez Vázquez jueza del juzgado de Primera Instancia n^o 8 de Garnollers, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aprobar provisionalmente la inclusión en las listas de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del año 2024 de D.^a Maria del Carme Estradé Alasà circunscrita a los juzgados de Primera Instancia de Barcelona, Hospitalet de Llobregat y Granollers, y de D.^a Celia Sánchez Vázquez circunscrita a los juzgados de Primera Instancia de Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Sabadell y Granollers, Terrasa y Mataró.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su aprobación definitiva, con la consiguiente comunicación a los jueces decanos concernidos y al interesado".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTINUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a María Cristina Ferrando Montalvá, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 2/24:

“Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de este territorio, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

- D. Jorge Juan Simarro Dalmases, juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de lo Penal n^o 2 de Mataró a partir del 4 de marzo de 2024, por causa de baja superior al mes de la jueza titular.

- D. Josep Mateu Morell, juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 5 de Arenys de Mar del 5 de marzo al 12 de abril de 2024, por la concesión de permiso de estudios de la jueza sustituta del juzgado.

- D.^a Luisa Fernández Lorenzo, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia n^o 6 de Mataró del 11 de marzo al 4 de abril de 2024, por la concesión de permiso de estudios a la jueza sustituta del juzgado.

- D.^a Montserrat Valderrama Romero, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 4 de Manresa a partir del día 11 de marzo de 2024, por causa de baja superior al mes de la jueza titular.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

- D.^a Nuria Brú Solé, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Valls entre los días 5 y 8 de marzo de 2024, ambos incluidos, por permiso familiar de la jueza titular.

- D.^a Nuria Brú Solé, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado mixto de Gandesa desde las 14 h del 15 de marzo hasta las 9 h del 18 de marzo de 2024, por permiso de fin de semana alterno de descanso de la jueza titular.

- D.^a Nuria Brú Solé, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado mixto de Falset desde las 14 h del 21 de marzo hasta las 9 h del 28 de



marzo de 2024, por vacaciones del día 22 y descanso de fin de semana alterno los días 25 a 24 de la jueza titular.

- D.^a Maria Planas Ballvé, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado mixto de Gandesa desde las 14 h del día 25 de marzo hasta las 9 h del 2 de abril de 2024, por concesión de permiso los días 26 a 28 de marzo y por permiso de fin de semana alterno de descanso de la jueza titular.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona.

- D. Josep Sellarés Gómez, juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Único de Ripoll desde las 00 a las 24 horas del día 6 de marzo, por haber sido concedido a la titular del Juzgado un permiso de asuntos personales.

- D. Josep Sellarés Gómez, juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Único de Ripoll a partir del 8 de marzo de 2024 y hasta la reincorporación de la titular de dicho juzgado de su baja médica, tratándose de una baja de larga duración.

- D. Enric Junoy Pujol, juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 2 de Olot desde el 19 hasta el 23 de marzo de 2024, por permiso por enfermedad de familiar de la jueza titular.

- D.^a Maria Pilar Abella Frigola, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Único de Puigcerdà desde el 22 de marzo, después de las horas de audiencia, hasta el comienzo de las horas de audiencia del primer día hábil siguiente, es decir el 2 de abril de 2024, por la concesión a la jueza titular los días 23 y 24 de marzo por fin de semana alterno, 25 de marzo por vacaciones, 26, 27 y 28 de marzo por permiso y 29, 30 y 31 de marzo y 1 de abril por descanso fin de semana alterno de la jueza titular.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida.

- D.^a Anna Montserrat Capdevila Retamero, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Tremp

desde la finalización de las horas de audiencia del 8 de marzo hasta el inicio de las horas de audiencia del 11 de marzo de 2024, por permiso de fin de semana alterno los días 8, 9 y 10 de marzo de la jueza titular.

- D. Jose Luis Beato García, juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Solsona desde la finalización de las horas de audiencia del 21 de marzo hasta las 24:00 horas del 28 de marzo de 2024, por permiso de vacaciones los días 22, 25, 26, 27 y 28 de marzo con el fin de semana 23 y 24 y el fin de semana del 29 de marzo al 1 de abril (festivo) de la jueza titular.

- D.ª Anna Montserrat Capdevila Retamero, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Tremp desde la finalización de las horas de audiencia del 25 de marzo hasta el inicio de las horas de audiencia del 2 de abril de 2024, por permiso por asuntos particulares los días 26, 27 y 28 de marzo y por descanso fin de semana alterno los días 29 (festivo), 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2024 (festivo) de la jueza titular.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de los Ilmos. Sres. Presidentes de la Audiencia Provincial de Barcelona, Tarragona y Lleida.

TREINTA.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 138/24, y en particular del acuerdo del presidente del TSJ de Cataluña, de 22 de marzo de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda designar previa insaculación, como nuevo miembro de la Junta Electoral de Zona de Puigcerdà al Iltre Sr. D. Josep Reus Sola, juez de paz titular de Ger, por participar el Presidente de la Junta Electoral de Zona que D.ª María Carmen Gosa Llau, jueza de paz de Bolvir de Cerdanya está fallecida y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

TREINTA Y UNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 138/24, y en particular del acuerdo del presidente del TSJ de Cataluña, de 25 de marzo de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda designar previa insaculación, como nuevo miembro de la Junta Electoral de Zona de Vielha e Mijaran a la Iltra Sra. D.ª Maria Remei Bravo Morellò, jueza de paz de Naut Aran y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 35

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

TREINTA Y DOS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J nº 12/24, y en particular del acuerdo del Presidente del TSJ de Cataluña, de 20 de marzo de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, en el que se acuerda nombrar en prórroga de jurisdicción a D.^a Núria Armengol Gallemí jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cervera al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona desde las 00 horas del día 29 de marzo hasta el inicio de las horas de audiencia del día 2 de abril de 2024 por permiso de vacaciones de la jueza titular y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

TREINTA Y TRES.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J nº 13/24, y en particular del acuerdo del Presidente del TSJ de Cataluña, de 20 de marzo de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, en el que se acuerda nombrar en prórroga de jurisdicción a D.^a Anna Capdevila Retamero jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vielha e Mijaran desde la finalización de las horas de audiencia del día 28 de marzo hasta el inicio de las horas de audiencia del día 2 de abril de 2024 por permiso de fin de semana del día 29 de marzo (festivo) al 1 de abril (festivo) del juez titular y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

TREINTA Y CUATRO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Información sumaria 48/24-P y en particular del acuerdo del Presidente del TSJCat de fecha 11 de marzo de 2024 en relación a la ejecución de la sanción de advertencia impuesta al Sr. Ponce Cuéllar, magistrado titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Mataró y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y CINCO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 274/23 y en particular de la Comunicación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la que se acompaña su resolución de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se autoriza a efectos económicos la comisión de servicio sin relevación de funciones, aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de fecha 14 de marzo de 2024, para atender el 40% de la carga de trabajo del Juzgado de lo Penal núm. 15 de Barcelona, exclusivo de ejecutorias y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y SEIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 6/23-P nº 8 y en particular de la comunicación del área de actuaciones previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ en la que se informa de la incoación de la Diligencia Informativa 103/24, en relación a la actuación del juez de paz de Osor y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y SIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 9/23-P y T.S. nº 104/22 y en particular de la comunicación del área de actuaciones previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ en la que se informa del archivo de la Diligencia Informativa 460/23 por la actuación de la Sra. Tamayo Martínez, quien fue titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Granollers y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y OCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Expediente personal Sr. Vigo Morancho y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de 7 de marzo de 2024, en el que se declara la permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años del magistrado Agustín Vigo Morancho, presidente de la Sección 14ª de la Audiencia Provincial de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y NUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Expediente personal Sr. Soler Bigas y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de 20 de marzo de 2024, en el que se declara la jubilación forzosa de D. José Manuel de Soler Bigas, presidente de la sección 4ª de la Sala Contenciosa Administrativa del TSJC y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 37

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

CUARENTA.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Expediente personal Sra. Corominas y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de 20 de marzo de 2024, en el que se declara la jubilación voluntaria de D^a. Montserrat Corominas Ayala, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 1 de L'Hospitalet de Llobregat, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 7 de agosto de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CUARENTA Y UNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 302/23 y en particular del informe de la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona, de fecha 4 de marzo de 2024, referente a las medidas de refuerzo para los juicios rápidos en los juzgados penales núm. 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú; respuesta al acuerdo núm. 34 de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CUARENTA Y DOS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias T.S. nº 50/24 y 268/22 y en particular del informe de la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona emitido en fecha 14 de marzo de 2024, referente a la situación actual de pendencia y sobre la efectividad de las medidas implementadas en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sabadell; respuesta al punto nº 6 del acuerdo del Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 12 de febrero de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CUARENTA Y TRES.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 38/24 y en concreto de la circular 01/2024 del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes sobre el reconocimiento de retribuciones por días de dictado de sentencias tras el cese en las sustituciones realizadas por jueces sustitutos o magistrados suplentes.

“Visto el contenido de dicha circular la Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento de la misma y traer a la próxima reunión de la Sala la extensión de efectos de la Circular a las retribuciones de las sustituciones profesionales.”

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUARENTA Y CUATRO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Expediente gubernativo 1/2024 y en particular de la solicitud del Procurador Sr. Joan Josep Cucala Puig sobre devolución de fianza constituida en su día para garantizar el ejercicio de la profesión de procurador y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA: Cancelar la fianza que tenía prestada en la Caja General de Depósitos 21 de enero de 1986, por importe de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), para responder de sus actos, al haber causado baja en el ejercicio de la profesión en fecha 1 de enero de 2023 y no aparecer ninguna reclamación contra la misma, líbrese testimonio de este acuerdo para su comunicación a la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, a fin de que proceda a la cancelación y entrega de dicho depósito al interesado y desglóse el resguardo original acreditativo de la constitución de la referida fianza y entréguese al interesado dejando nota en su lugar, a fin de que pueda hacer efectiva la extracción de dicha fianza.

CUARENTA Y CINCO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia TS/GS nº 117/24 y en particular de la comunicación de la Letrada de la Administración de Justicia de la UPAD nº 2 de Sant Boi de Llobregat en relación a las medidas adoptadas respecto a la queja formulada por la Magistrada del Juzgado Penal nº 3 de Barcelona por la actuación relativa a la tramitación de unas diligencias urgentes y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CUARENTA Y SEIS- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de lo actuado en los expedientes instruidos para la provisión de cargos de Jueces de Paz de las localidades que a continuación se relacionan, y en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA, **nombrar** para dichos cargos a las siguientes personas:

Juez/a de Paz Sustituto/a de Palafolls, Partido Judicial de Arenys de Mar Provincia de Barcelona, D./D.^a Luis Maria Pares Redondo.

Juez/a de Paz Titular de Capolat, Partido Judicial de Berga Provincia de Barcelona, D./D.^a Joan Angrill Casals.

Juez/a de Paz Titular de Castellar de N'Hug, Partido Judicial de Berga Provincia de Barcelona, D./D.^a Aure Mercadal Oliver.

Juez/a de Paz Titular de Castellar del Riu, Partido Judicial de Berga Provincia de Barcelona, D./D.^a Xavier Subirana Erra.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 39

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Titular de Castelldefels, Partido Judicial de Gavà Provincia de Barcelona, D./D.^a Lidia Esperanza Lanuza Orduna.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Castelldefels, Partido Judicial de Gavà Provincia de Barcelona, D./D.^a Daniel Fuentes Jane.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Cànoves i Samalús, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Maria de les Neus Masaguer Esmatges.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Vallgorguina, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Manuel Girones Manzano.

Juez/a de Paz Titular de Montseny, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Angel Serra Mosull.

Juez/a de Paz Titular de Cànoves i Samalús, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a José Barnils Vicente.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Santa Eulàlia de Ronçana, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Jose Maria Vila Villaret.

Juez/a de Paz Titular de Cabrera d'Anoia, Partido Judicial de Igualada Provincia de Barcelona, D./D.^a Maria Elena Román Miguel.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Cabrera d'Anoia, Partido Judicial de Igualada Provincia de Barcelona, D./D.^a Rosalía Sánchez Navarro.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Castellolí, Partido Judicial de Igualada Provincia de Barcelona, D./D.^a Elena Folqué Solé.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Vallbona d'Anoia, Partido Judicial de Igualada Provincia de Barcelona, D./D.^a Pere Planella Colomer.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Pont de Vilomara i Rocafort, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a María Molina Pérez.

Juez/a de Paz Titular de Estany, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Beatriz Fontanet Lopez.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Castellbell i el Vilar, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Montserrat Mayordomo Simon.

Juez/a de Paz Titular de Sant Feliu Sasserra, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Àngel Bertrans Masferrer.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Collbató, Partido Judicial de Martorell Provincia de Barcelona, D./D.^a Lamberto Colas Toran.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Cervelló, Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat Provincia de Barcelona, D./D.^a Miguel Canals Castillo.

Juez/a de Paz Titular de Orís, Partido Judicial de Vic Provincia de Barcelona, D./D.^a Jaume Crous Serra.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Orís, Partido Judicial de Vic Provincia de Barcelona, D./D.^a Ramon Sanchez Sanchez.

Juez/a de Paz Titular de Castellet i la Gornal, Partido Judicial de Vilanova i la Geltrú Provincia de Barcelona, D./D.^a Maria del Carme Capdevila Albor.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Castellet i la Gornal, Partido Judicial de Vilanova i la Geltrú Provincia de Barcelona, D./D.^a Josefa Moreno Ruíz.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Palau de Santa Eulàlia, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Saul Del Barrio Cardenas.

Juez/a de Paz Titular de Vilaür, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Inmaculada Sillero Cuéllar.

Juez/a de Paz Titular de Portbou, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Jose Reyes Llas.

Juez/a de Paz Sustituto de Portbou, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Ramon Peix Sanchez.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Martí Vell, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Asunción Fargas Costa.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Serinyà, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Maria Carme Gassiot Noguer.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 41

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Titular de Serinyà, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Agustí Dilmé Parella.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Forallac, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Jose Devall Dalmau.

Juez/a de Paz Titular de Corçà, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Pere Plaja Salvadó.

Juez/a de Paz Titular de Forallac, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Jordi Gispert Espadale.

Juez/a de Paz Titular de Mont-Ras, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Jordi Fuster Pericay.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Mont-Ras, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Jose Maria Robles Sierra.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Corçà, Partido Judicial de La Bisbal Provincia de Girona, D./D.^a Llibertat Nualart Roig.

Juez/a de Paz Titular de Sales de Llierca, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Maria Assumpcio Oliveras Cambras.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Riudellots de la Selva, Partido Judicial de Santa Coloma de Farners Provincia de Girona, D./D.^a Joaquim Mestres Palou.

Juez/a de Paz Titular de Vidreres, Partido Judicial de Santa Coloma De Farners Provincia de Girona, D./D.^a Juan Colls Vall-Llosera.

Juez/a de Paz Titular de Vilobí d'Onyar, Partido Judicial de Santa Coloma De Farners Provincia de Girona, D./D.^a Elisabet Martinez Casacuberta.

Juez/a de Paz Titular de Bolvir, Partido Judicial de Puigcerdà Provincia de Girona, D./D.^a Salvador Bertran Ferrer.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Sentiu de Sió, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Antonio Figueres Vilaro.

Juez/a de Paz Titular de Menàrguens, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Nuria Torrent Vallverdú.

Juez/a de Paz Titular de Arsèguel, Partido Judicial de La Seu D'urgell Provincia de Lleida, D./D.^a Eduardo Subira Viladomat.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Arsèguel, Partido Judicial de La Seu D'urgell Provincia de Lleida, D./D.^a Miquel Pérez Buisan.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Soleràs, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Josep Maria Cervelló Tost.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Vilosell, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Maria Heredia Martínez.

Juez/a de Paz Titular de Vilosell, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Maria Rosa Nogué Roig.

Juez/a de Paz Titular de Tarrés, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jaime Sala Serra.

Juez/a de Paz Titular de Sarroca de Lleida, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Francesc Josep Barrachina Vilaplana.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Floresta, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Marta Flotats Balague.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Cogul, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jaime Vila Martí.

Juez/a de Paz Titular de Cogul, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jose Domenech Balp.

Juez/a de Paz Titular de Soleràs, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jordi Segura Sarle.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Tarrés, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jordi Arbos Palau.

Juez/a de Paz Titular de Clariana de Cardener, Partido Judicial de Solsona Provincia de Lleida, D./D.^a Nefertiti Genoveva Garcia Dominguez.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 43

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Sustituto/a de Clariana de Cardener, Partido Judicial de Solsona Provincia de Lleida, D./D.^a Antonio Barcons Grifell.

Juez/a de Paz Titular de Uldecona, Partido Judicial de Amposta Provincia de Tarragona, D./D.^a Montserrat Sauch Cruz.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Uldecona, Partido Judicial de Amposta Provincia de Tarragona, D./D.^a Nuria Ausensi Estelle.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Montferri, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Jacint Canals Sendra.

Juez/a de Paz Titular de Montferri, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Francesc Xavier Esplugas Pablo.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Calafell, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Luis Antonio Espuis Morera.

Juez/a de Paz Titular de Riba-Roja d'Ebre, Partido Judicial de Falset Provincia de Tarragona, D./D.^a Jose Rafael Esteve Morel.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Mont-Roig del Camp, Partido Judicial de Reus Provincia de Tarragona, D./D.^a Immaculada Margalef i Ciurana.

Juez/a de Paz Titular de La Canonja, Partido Judicial de Tarragona Provincia de Tarragona, D./D.^a Joan Pons Miquel.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Canonja, Partido Judicial de Tarragona Provincia de Tarragona, D./D.^a Antoni Rion Robert.

Juez/a de Paz Titular de Perelló, Partido Judicial de Tortosa Provincia de Tarragona, D./D.^a Domingo Segarra Marques.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Blancafort, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Valenti Masalles Saumell.

Juez/a de Paz Titular de Blancafort, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Jose Maria Remola Albó.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de expedientes de Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos de esta Comunidad Autónoma que a continuación se relacionarán y están próximos a **finalizar el termino de CUATRO AÑOS** para el cual fueron nombrados y, de conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Requerir a los Ayuntamientos correspondientes para que procedan a iniciar los trámites establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del citado Reglamento, en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de proponer a este Tribunal la/s persona/s que ha/n de desempeñar el/los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto de:

Juez/a de Paz Titular de Malgrat de Mar, Partido Judicial de Arenys de Mar Provincia de Barcelona, D./D.^a Agustí Sotillos Martínez.

Juez/a de Paz Titular de Sant Adrià de Besòs, Partido Judicial de Badalona Provincia de Barcelona, D./D.^a José Paredes Cabrera.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Borredà, Partido Judicial de Berga Provincia de Barcelona, D./D.^a Judit Casals Costa.

Juez/a de Paz Titular de Vilada, Partido Judicial de Berga Provincia de Barcelona, D./D.^a Joan Casoliva Medina.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Castellterçol, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Josep Vila Canet.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Roca del Vallès, Partido Judicial de Granollers Provincia de Barcelona, D./D.^a Marta Saladrigas Alvarez.

Juez/a de Paz Titular de Bellprat, Partido Judicial de Igualada Provincia de Barcelona, D./D.^a Felipe Hernández Sánchez.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Bellprat, Partido Judicial de Igualada Provincia de Barcelona, D./D.^a Eduardo Vidal Bermejo.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 45

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Titular de Balsareny, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Mercè Terradellas Vilaró.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Salvador de Guardiola, Partido Judicial de Manresa Provincia de Barcelona, D./D.^a Salvador Palà Ibáñez.

Juez/a de Paz Titular de Sant Esteve Sesrovires, Partido Judicial de Martorell Provincia de Barcelona, D./D.^a Valentí Mercader Tubert.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Caldes d'Estrac, Partido Judicial de Mataró Provincia de Barcelona, D./D.^a Josep M^a Clariana Pont.

Juez/a de Paz Titular de Sant Quirze del Vallès, Partido Judicial de Sabadell Provincia de Barcelona, D./D.^a Petra Molinero Mulas.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Quirze del Vallès, Partido Judicial de Sabadell Provincia de Barcelona, D./D.^a Jose Luis Llopis Martí.

Juez/a de Paz Titular de Corbera de Llobregat, Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat Provincia de Barcelona, D./D.^a Silvia Muntané Serrano.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Corbera de Llobregat, Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat Provincia de Barcelona, D./D.^a Joan Roig Garcias.

Juez/a de Paz Titular de Sant Vicenç dels Horts, Partido Judicial de Sant Feliu de Llobregat Provincia de Barcelona, D./D.^a Francisco Ángel Jaime Garcia Ruiz.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Oristà, Partido Judicial de Vic Provincia de Barcelona, D./D.^a Maria Angels Clotet Homs.

Juez/a de Paz Titular de Santa Eulàlia de Riuprimer, Partido Judicial de Vic Provincia de Barcelona, D./D.^a Jaime Capdevila Serrat.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Santa Eulàlia de Riuprimer, Partido Judicial de Vic Provincia de Barcelona, D./D.^a Josep Crusellas Rovira.

Juez/a de Paz Titular de Canyelles, Partido Judicial de Vilanova i la Geltrú Provincia de Barcelona, D./D.^a Albert Matas Minet.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Ventalló, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Salvi Puigbert Costal.

Juez/a de Paz Titular de Cadaqués, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Joan Llobet Vall-Llovera.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Cadaqués, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Ramón Martín Mota.

Juez/a de Paz Titular de Pedret i Marzà, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Neus Morera Alborni.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Pedret i Marzà, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Anna Maria Denclar Reyes.

Juez/a de Paz Titular de Ventalló, Partido Judicial de Figueres Provincia de Girona, D./D.^a Miquel Roca Pagès.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sant Gregori, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Carme Gubau Menció.

Juez/a de Paz Titular de Sant Gregori, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Albert García Rafanell.

Juez/a de Paz Titular de Llambilles, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Joan Pujol Martinez.

Juez/a de Paz Titular de Fontcoberta, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Josep M^a Estany Ferrer.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Fontcoberta, Partido Judicial de Girona Provincia de Girona, D./D.^a Aurea Colom Culebras.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Les Preses, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Josep Maria Batlle Ferràn.

Juez/a de Paz Titular de La Vall de Bianya, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Esteban Ayats Pararols.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Vall de Bianya, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Montserrat Juncà Casadesús.

Juez/a de Paz Titular de La Vall d'en Bas, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Lluís Juvanteny Torrent.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 47

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Vall d'en Bas, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Josep Martí Raspau.

Juez/a de Paz Titular de Planes d'Hostoles, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Montserrat Roca Casas.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Sales de Llierca, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Joan Cosp Ribot.

Juez/a de Paz Titular de Les Preses, Partido Judicial de Olot Provincia de Girona, D./D.^a Josep Molas Planagumà.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Ogassa, Partido Judicial de Ripoll Provincia de Girona, D./D.^a Albert Anglada Sala.

Juez/a de Paz Titular de Queralbs, Partido Judicial de Ripoll Provincia de Girona, D./D.^a Joan Riu Coll.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Queralbs, Partido Judicial de Ripoll Provincia de Girona, D./D.^a Maria Dolors Escalè Parramón.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Linyola, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Josep Garcia Fabregas.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Oliola, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Ramona Castells Besolí.

Juez/a de Paz Titular de Linyola, Partido Judicial de Balaguer Provincia de Lleida, D./D.^a Jaume Pedrós Palau.

Juez/a de Paz Sustituto/a de El Pont de Bar, Partido Judicial de La Seu D'urgell Provincia de Lleida, D./D.^a Josep Sanvisens Ribot.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Alamús, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Joan Ramón Querol Monico.

Juez/a de Paz Titular de Maials, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Roman Florensa Gateu.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Maials, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Marc Miret Calzada.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Omellons, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Jose Maria Llorach Gassó.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Torres de Segre, Partido Judicial de Lleida Provincia de Lleida, D./D.^a Victoria Lidia Molins Muñoz.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Coma i la Pedra, Partido Judicial de Solsona Provincia de Lleida, D./D.^a Alberto de Vigo Badia.

Juez/a de Paz Titular de La Coma i la Pedra, Partido Judicial de Solsona Provincia de Lleida, D./D.^a Joan Escarré Vila.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Baix Pallars Gerri de la Sal, Partido Judicial de Tremp Provincia de Lleida, D./D.^a Maria Aroa Yagüe Medina.

Juez/a de Paz Titular de Bossòst, Partido Judicial de Vielha e Mijaran Provincia de Lleida, D./D.^a Miguel Milanés Cortés.

Juez/a de Paz Titular de Mas de Barberans, Partido Judicial de Amposta Provincia de Tarragona, D./D.^a Miguel Bello Navarro.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Mas de Barberans, Partido Judicial de Amposta Provincia de Tarragona, D./D.^a José Marcos Subirats Lleixa.

Juez/a de Paz Titular de Aiguamúrcia, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a M^a Carmen Solé Boada.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Aiguamúrcia, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Josep Jesús Escoda Anguera.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Nou de Gaià, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Jordi Dalmau Duch.

Juez/a de Paz Titular de La Nou de Gaià, Partido Judicial de El Vendrell Provincia de Tarragona, D./D.^a Gerard López Virgili.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Poboleda, Partido Judicial de Falset Provincia de Tarragona, D./D.^a Joan Baptista Nadal Jasan.

Juez/a de Paz Titular de Poboleda, Partido Judicial de Falset Provincia de Tarragona, D./D.^a Enrique Abella Rebull.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 49

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

Juez/a de Paz Titular de Pinell de Brai, Partido Judicial de Gandesa Provincia de Tarragona, D./D.^a Vanessa Amposta Benaiges.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Pinell de Brai, Partido Judicial de Gandesa Provincia de Tarragona, D./D.^a Maite Ber March.

Juez/a de Paz Titular de Morell, Partido Judicial de Tarragona Provincia de Tarragona, D./D.^a Eric de Miguel Pallejà.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Morell, Partido Judicial de Tarragona Provincia de Tarragona, D./D.^a Montserrat Sendra Verderas.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Rocafort de Queralt, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Mariano Martínez Martínez.

Juez/a de Paz Titular de La Riba, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Albert Besora Ollé.

Juez/a de Paz Sustituto/a de La Riba, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Immaculada Ortega Peña.

Juez/a de Paz Sustituto/a de Puigpelat, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Esther Oller Aubia.

Juez/a de Paz Titular de Rocafort de Queralt, Partido Judicial de Valls Provincia de Tarragona, D./D.^a Ramon Roc Ninot Contijoch.

- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Copons, correspondiente al partido judicial de Igualada, provincia de Barcelona, en el que D/D^a Rut Vilumara i Burria, Juez de Paz Sustituto de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado y, en su vista la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación

de nuevo Juez Sustituto ".

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Folgueroles, correspondiente al partido judicial de Vic, provincia de Barcelona, en el que D/D^a Pere Miralpeix Collet, Juez de Paz Titular de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado y, en su vista la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez Titular ".

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Viladasens, correspondiente al partido judicial de Girona, provincia de Girona, en el que D/D^a Maria Clara Roset Castany, Juez de Paz Titular de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado y, en su vista la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez Titular".

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de Granyena de Segarra, correspondiente al partido judicial de Cervera, provincia de LLeida, en el que D/D^a Lluís Llorens Balcells, Juez de Paz Titular de esa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado y, en su vista la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 51

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

9 de abril de 2024

previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez Titular ".

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

CUARENTA Y SIETE.- Fuera del orden del día, por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 22/23:

“Visto el contenido de la solicitud de D. José Grau Gassó, magistrado de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aprobar provisionalmente su inclusión en las listas de sustituciones voluntarias en órganos colegiados del año 2024, circunscrita a la Sección Penal 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su aprobación definitiva, con la consiguiente comunicación al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona y al interesado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUARENTA Y OCHO.- Fuera del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 13/24, y en particular del acuerdo del Presidente del TSJ de Cataluña, de 5 de abril de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se emite informe DESFAVORABLE a la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D. Juan Antonio Flecha Muñoz, magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Granollers, para el Juzgado Penal nº 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, dada la imposibilidad de cubrir la plaza que dejaría el comisionado, salvo que la plaza sea cubierta por sustitución externa y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

CUARENTA Y NUEVE.- Fuera del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 11/24 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de fecha 14 de marzo de 2024, en el que se declara no ajustada a derecho la elección de decana efectuada por la Junta de Jueces de Arenys de Mar, celebrada el 1 de marzo de 2024, al haber sido elegida Patricia Bocanegra Vizcaíno, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Arenys de mar sin obtener la mayoría necesaria conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Reglamento 1/2000 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Comuníquese a la jueza decana de Arenys de Mar a los efectos de celebrar nueva elección de decano/a.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico, a fecha de la firma electrónica.